



**HOJA DE VIDA
ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LAS
INVERSIONES REALIZADAS EN CONTROL,
CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE PARA OBTENER DESCUENTO EN EL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Código: F-GAA-30

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

1. Nombre del Trámite o Servicio	ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN CONTROL, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE PARA OBTENER DESCUENTO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
2. Descripción del Trámite o Servicio	Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberá tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones. No darán derecho a descuento las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.
3. ¿A quién está dirigido?	Será aplicable al descuento del Impuesto de Renta de que trata el artículo 255 del Estatuto Tributario (Adicionado por la Ley 1819 de 2016, artículo 103) para las personas jurídicas que realicen inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
4. El inicio y seguimiento al trámite puede hacerse en:	<p>Para presentar una solicitud deben seguir los pasos dispuestos para el efecto en nuestro portal Web: https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea . Solicitando asesoría a través del correo electrónico tramitesenlinea@metropol.gov.co , a efectos de ingresar su solicitud a través de la plataforma VITAL dispuesta para tal fin.</p> <p>La respuesta a los requerimientos que se hacen durante el trámite debe ser ingresada a través de la plataforma VITAL, siguiendo los pasos descritos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">Ingrese con su usuario al portal de VITALSeleccione en el menú "Otras actividades" el numeral "Enviar información a la Autoridad Ambiental".Seleccione la autoridad ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá y diligencie la información solicitada. <p>Para aquellos trámites que se encuentran en curso y que no fueron ingresados a través de la plataforma vital, se podrá solicitar información, enviar documentación adicional y realizar consultas a través del correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co</p>
Requisitos para solicitar el permiso	
5. Documentos solicitados al ciudadano para la realización del trámite o servicio	<p>5.1 Formulario Único de Solicitud de Certificación Beneficios Tributarios descuento de Renta firmado por el representante legal, para este efecto, se deberá diligenciar el formulario de solicitud con los requisitos exigidos por el artículo 3 de la Resolución Ministerial 509 de 2018.</p> <p>5.2 Señalar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la solicitud, que la inversión</p>



**HOJA DE VIDA
ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LAS
INVERSIONES REALIZADAS EN CONTROL,
CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE PARA OBTENER DESCUENTO EN EL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Código: F-GAA-30

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental y que la misma no involucra inversiones respecto de las cuales, de acuerdo con el artículo 1.2.1.18.54 del Decreto 1625 de 2016 (Modificado parcialmente por el Decreto 2205 de 2017), no otorgan derecho al descuento.

5.3 Descripción detallada de la inversión en control del medio ambiente o, conservación y mejoramiento del medio ambiente, para lo cual se debe indicar lo siguiente:

5.3.1 Objeto y finalidad de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente

5.3.2 Describir en qué consiste la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con las definiciones previstas en el artículo 1.2.1.18.51 del Decreto 1625 de 2016 (Modificado parcialmente por el Decreto 2205 de 2017).

5.3.3 Rubro de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2.1.18.53 del Decreto 1625 de 2016 (Modificado parcialmente por el Decreto 2205 de 2017).

5.3.4 Ubicación geográfica de la inversión indicando la dirección y coordenadas de acuerdo con el sistema MAGNA SIRGAS, en el caso que se requiera.

5.3.5 Indicar el estado de ejecución de la inversión. En el caso en que la inversión ya se haya realizado, se deberá indicar la fecha y año de ejecución, los componentes, actividades y/u obras de la inversión, valor de esta, y se deberán presentar los documentos que evidencien la finalización de la obra.

Cuando se trate de un proyecto de inversión que se realiza por etapas, se deberán describir dichas fases o etapas, el tiempo de ejecución, las inversiones que contempla cada una de ellas y el valor de las inversiones.

Señalar, cuantificar y/o cualificar los beneficios ambientales directos que tiene la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, soportándolos técnicamente y de



**HOJA DE VIDA
ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LAS
INVERSIONES REALIZADAS EN CONTROL,
CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE PARA OBTENER DESCUENTO EN EL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Código: F-GAA-30

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

acuerdo con los parámetros y definiciones previstas en el Decreto 1625 de 2016 (Modificado parcialmente por el Decreto 2205 de 2017). Para estos efectos, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

5.3.5.1 Cuando se trate de una inversión en control del medio ambiente, para efectos de medir y verificar los beneficios ambientales directos, se deberá acreditar:

- La disminución de la demanda de recursos naturales renovables en el desarrollo de procesos o actividades productivas, para lo cual se deberá diligenciar el Formato 1 anexo de la Resolución 0509 del 2018.
- La prevención y/o reducción en la generación de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos y/o mejoramiento de la calidad de estos, lo que equivale a reducir cargas contaminantes de procesos productivos. Para estos efectos, se deberán diligenciar los Formato 2, 3 o 4, anexos a la Resolución 0509 del 2018.
- La obtención, verificación, procesamiento, vigilancia y seguimiento o monitoreo del estado de la calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

5.3.5.2 En el evento de que se trate de una inversión en conservación y mejoramiento del medio ambiente. Para determinar los beneficios ambientales directos se deberá:

Identificar si la inversión en mejoramiento del medio ambiente, de acuerdo con la definición del literal b) del artículo 1.2.1.18.51 del Decreto 1625 de 2016, corresponde a la ejecución de proyectos encaminados a la preservación, restauración, regeneración, repoblación de recursos naturales renovables y del medio ambiente que correspondan a:

- El desarrollo de planes y políticas ambientales nacionales previstas en el Plan Nacional de Desarrollo o formuladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Se enmarquen en la implementación de planes ambientales regionales o los que hagan sus veces definidos por las autoridades ambientales.
- Es necesario definir dentro de los planes ambientales regionales o los que hagan sus veces, la meta ambiental



**HOJA DE VIDA
ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LAS
INVERSIONES REALIZADAS EN CONTROL,
CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE PARA OBTENER DESCUENTO EN EL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Código: F-GAA-30

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

	<p>que se quiere alcanzar, junto con las actividades a realizar donde sea necesaria la inversión acreditable para el beneficio tributario, de tal manera que la autoridad ambiental pueda hacer control y seguimiento en el cumplimiento de lo planteado.</p> <p>5.4 Diligenciar el Formato 5, anexo a la Resolución 0509 del 2018 que hace parte integral de la misma, sobre especificaciones y función en lo ambiental de la inversión y adjuntarlo impreso y en medio magnético.</p>
6. Requisitos adicionales para la evaluación del trámite	<p>Nota: La autoridad ambiental podrá exigir el cumplimiento de requisitos adicionales, con posterioridad a la emisión del auto de inicio del trámite ambiental, teniendo en cuenta las características ecosistémicas particulares del sitio en el cual se realizarán las actividades autorizadas o permitidas por esta Entidad. (C 145 del 2021).</p>
Requisitos para la solicitud de renovación	
7. Documentos solicitados al ciudadano para la realización del trámite o servicio	N/A
8. Pasos que se deben seguir para la realización del trámite o servicio	N/A
Responsable	Actividad
Ciudadano/ Usuario	<p>Creación de usuario Vital. El usuario deberá registrarse en la plataforma Vital ingresando a vital.minambiente.gov.co, sección registro. Seleccionar el tipo de usuario y la Autoridad Ambiental AMVA. Luego, diligenciar los datos solicitados en la pestaña Datos persona natural/Jurídica Pública o Jurídica Privada según corresponda. Agregar apoderado en la pestaña Datos Apoderado, si lo requiere, de lo contrario, seleccionar la opción enviar para finalizar el registro.</p> <p>Una vez se haga el registro recibirá en el correo electrónico aportado un enlace de activación, al que debe ingresar para que le sea enviada la clave de acceso.</p> <p>Recibirá un correo en el que se indica Usuario y contraseña de ingreso. Al ingresar por primera vez al sistema, deberá cambiar la contraseña.</p>
Ciudadano/ Usuario	Preparación de documentos. El usuario podrá verificar los documentos requeridos para el trámite conforme al numeral 5° del presente documento.
Ciudadano/ Usuario	El usuario podrá radicar su solicitud ingresando a la plataforma Vital, y escogiendo el trámite que va a solicitar a la Autoridad Ambiental.



**HOJA DE VIDA
ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LAS
INVERSIONES REALIZADAS EN CONTROL,
CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE PARA OBTENER DESCUENTO EN EL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Código: F-GAA-30

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

	Ingresar la información de la solicitud y anexar los documentos soporte.
Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental	<p>Verificar que la documentación requerida este completa y se remite a la Subdirección Ambiental para su evaluación.</p> <p>Nota: se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud, si hecho el requerimiento de complementar los requisitos o allegar la información adicional, no da respuesta en el término de (1) un mes.</p>
Entidad- Oficina de Control y Vigilancia	Realizar la visita técnica (en caso de requerirse) y evaluar la información allegada y emitir el informe técnico; caso en el cual se remitirá para su radicación y digitalización. Sí se requiere información adicional de parte del usuario, se elaborará oficio de requerimiento por parte de la Subdirección Ambiental, indicando el o los requisitos a cumplir, y el plazo para ser aportados.
Ciudadano/ Usuario	<p>El usuario podrá anexar información adicional a través de la plataforma VITAL ingresando en otras actividades y escogiendo la Autoridad Ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá indicando el radicado vital asignado, como se explica en el numeral 4 del presente texto.</p> <p>Nota: se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud, si hecho el requerimiento de complementar los requisitos o allegar la información adicional, no se da respuesta en el término de (1) un mes.</p>
Entidad- Oficina Jurídica Ambiental	<p>Emitir la respectiva certificación o Resolución que niegue.</p> <p>La Resolución que niegue, se notificará conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2001 -reformada por la 2080 de 2021- y cualquier otra norma que la modifique, sustituya o derogue. Contra el citado acto procederá recurso de reposición acorde con lo establecido en la citada Ley.</p> <p>Nota: Sí el usuario hace uso del recurso de reposición, la Entidad deberá pronunciarse mediante Resolución Metropolitana que resuelve el recurso, confirmando, modificando o revocando la decisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 -reformada por la 2080 de 2021-.</p>
Entidad- Oficina Atención al Usuario y Gestión Documental	Enviar a la Subdirección de Fiscalización tributaria o a la dependencia que haga sus veces de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, copia de las certificaciones, para efectos de que esta última realice las diligencias de vigilancia y control que se requieran, acorde con su competencia y a las demás entidades que se considere pertinente.
8.1 Observaciones	1. Las Autoridades Ambientales podrán certificar previamente a la realización de la inversión por parte de la persona jurídica respectiva, que dichas inversiones son para el control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.



**HOJA DE VIDA
ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LAS
INVERSIONES REALIZADAS EN CONTROL,
CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE PARA OBTENER DESCUENTO EN EL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Código: F-GAA-30

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

	<p>2. En los proyectos de inversión que se desarrollen en etapas o fases, el interesado deberá renovar anualmente la certificación o acreditación ante la Autoridad Ambiental competente, para lo cual deberán cumplir los requisitos y el procedimiento previsto en la Resolución 509 de 2018.</p>
<p>Respuesta</p>	
<p>9. Tiempo para la respuesta al ciudadano de su solicitud:</p>	<p>En un plazo no mayor a tres (3) meses, mediante acto administrativo, se establecerá la procedencia de otorgar o no la respectiva certificación.</p>
<p>10. ¿En qué consiste el resultado final del trámite o servicio?</p>	<p>Certificación firmada por el Director del Área Metropolitana otorgando la obtención del incentivo tributario o Resolución Metropolitana que niega la certificación.</p> <p>La certificación tiene vigencia de un (1) año y será válida por las inversiones que se hayan realizado en el respectivo año gravable.</p>
<p>11. Marco normativo y regulatorio</p>	<p>Estatuto tributario: artículo 255. Y demás normas y artículos concordantes.</p> <p>Decreto Ley 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales". Y demás normas y artículos concordantes.</p> <p>Ley 6 de 1992 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional y se dictan otras disposiciones." Artículo 123 y demás normas y artículos concordantes.</p> <p>Resolución 779 de 2012 "Por la cual se modifica la Resolución 136 de 2004" Y demás normas y artículos concordantes.</p> <p>Resolución 563 de 2012 "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para evaluar y conceptuar sobre las solicitudes que se presenten ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con miras a obtener la exclusión del impuestos sobre las ventas IVA y/o deducción en la renta de elementos, equipos y maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y eficiencia energética, según lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución número 186 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible." Y demás normas y artículos concordantes.</p> <p>Ley 1715 de 2014 "Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional." Y demás normas y artículos concordantes.</p>



**HOJA DE VIDA
ACREDITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LAS
INVERSIONES REALIZADAS EN CONTROL,
CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO
AMBIENTE PARA OBTENER DESCUENTO EN EL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Código: F-GAA-30

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

Decreto 1076 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible*”. Y demás normas y artículos concordantes.

Decreto 1625 de 2016: “*Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria*” artículos 1.2.1.18.51; 1.2.1.18.52; 1.2.1.18.53; 1.2.1.18.54, 1.2.1.18.55; 1.2.1.18. 56. Y demás normas y artículos concordantes.

Ley 1819 de 2016 “*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural*”. Artículos 103. Y demás normas y artículos concordantes.

Decreto 2205 de 2017 “*Por el cual se modifica parcialmente el capítulo 18, Título 1, parte 2, libro 1 del Decreto 1625 de 2016*” Y demás normas y artículos concordantes.

Resolución 1988 de 2017 “*Por la cual se adoptan Metas Ambientales y se establecen otras disposiciones*”. Y demás normas y artículos concordantes.

Resolución 367 de 2018 “*Por la cual se adiciona la Resolución 1988 de 2017*”. Y demás normas y artículos concordantes.

Resolución 509 de 2018 “*Por la cual se establece la forma y los requisitos para solicitar ante las Autoridades ambientales competentes las acreditaciones o certificación de las inversiones de control al medio ambiente y conservación y mejoramiento del medio ambiente*”. Y demás normas y artículos concordantes.

Decreto 2106 de 2019 “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”. Artículo 7.

Resolución Metropolitana No. D. 2854 del 23 de diciembre de 2020 “*Por medio de la cual se establece la gratuidad de la publicación de los actos administrativos en la Gaceta Ambiental*”. Y demás normas y artículos concordantes.

Ley 2080 de 2021 “*Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción*” Y demás normas y artículos concordantes.